

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-027298-2
Fecha: 12/05/2015 16:56:45->703
CIU: LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
Anexos: 47 FOLIOS



Señores:

Agencia Nacional de Infraestructura – Oficina de correspondencia

Atn.: Dr. GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Solicitud de Subsanación proceso **VJ-VE-APP-IPB-003 de 2014. Proponente 1**

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos habilitantes para acreditar la Experiencia en inversión, solicitados por ustedes con ocasión del proceso VJ-VE-APP-IPB-003-2014, contenido en el numeral 5.5.11 del Pliego de Condiciones, del Contrato de orden de orden 4 "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL DESARROLLO VIAL DEL ABURRA NORTE 97-CO-20-1738, REALIZACIÓN POR EL SISTEMA CONCESIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEMÁS TRABAJOS Y SERVICIOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO VIAL", aclaramos que:

1. Certificaciones de las entidades acreedoras.

Se presentan las certificaciones de las entidades acreedoras en la que se identifican los montos y fechas de desembolsos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5.11 del pliego de condiciones:

- CORFICOLOMBIANA
- BANCOLOMBIA
- LEASING BANCOLOMBIA

2. Certificación de la entidad contratante.

El certificado del Contrato de Concesión No. 97-CO-20-1738 celebrado con la Gobernación de Antioquia, fue allegado mediante Oficio No. GDC-321-15 el día 06/05/2015, es decir el día 6 de mayo de 2015, como también queda plasmado en el mismo documento en su parte superior derecha contenida en el sello de salida de la Gobernación y en donde también se informa, **ANEXOS: 1 CERTIFICADO**, es decir que su fecha de expedición es el 6 DE MAYO DE 2015. –negrillas fuera de texto–.

Por lo anterior aunque el certificado como tal no contiene la fecha de expedición, su carta con la cual allegan el certificado, si especifica su fecha, resaltándose a su vez que en su primer párrafo dice: "En respuesta a su solicitud, se expide certificado del Contrato de Concesión, para su información y fines pertinentes" –negrillas fuera de texto– razón por la cual tenemos que el certificado fue emitido en la misma fecha de realización del Oficio con el cual se allega, esto es el 6 de mayo de 2015.

Respetuosamente solicitamos dar aplicación al Artículo 228 de la Constitución Política, en donde establece que lo sustancial prima sobre lo formal, razón por la cual aunque el certificado expedido por la Gobernación de Antioquia, no plasmó en el certificado su fecha de expedición, como normalmente se hace, esta Entidad decidió allegarlo con una carta y a su vez anexarlo al mismo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se tiene que el certificado fue expedido el día 6 de mayo de 2015, con lo cual se establece que cumplimos con este requisito habilitante.

3. Declaración del Representante Legal de SP EXPLANACIONES S.A.

En la declaración aportada por el representante legal de SP EXPLANACIONES S.A., empresa accionista de la sociedad CONCESIÓN ABURRÁ-NORTE S.A.S.-HATOVIAL S.A.S., certifica los porcentajes de participación de la cita empresa en los cierres financieros de HATOVIAL SAS con cada entidad acreedora, cumpliendo con el literal (e) del numeral 5.5.11 del Pliego de Condiciones.

Atentamente,



LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS

C.C. No. 98.385.978

Representante legal

SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT. 830.129.289 – 8

FOLIOS 49

Bogotá, 8 de mayo de 2015

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI –
Bogotá

El suscrito **JUAN CARLOS PAEZ AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.412.293 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. CORFICOLOMBIANA S.A.**, establecimiento de crédito de nacionalidad colombiana, con domicilio en Bogotá, identificada con NIT. 890.300.653-6.

CERTIFICA:

- 1) Que el 22 de mayo de 1998 la sociedad **CONCESIÓN ABURRÁ-NORTE S.A.S. – HATOVIAL S.A.S.**, identificada con NIT. 811.011.475-4 representada legalmente por el señor **GERMAN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS** con cédula de ciudadanía 71.688.436 (en adelante la Concesionaria) celebró con la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** el Contrato de Fiducia de Administración y Garantía No. 3-120 Hatovial.
- 2) Que el valor del crédito en virtud del cierre financiero con Corficolombiana S.A. y sus fusionadas ascendió a la suma de \$7,798,629,271.00; y los valores y las fechas en que fueron desembolsados los créditos otorgados fueron las siguientes:

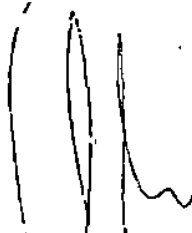
Valor desembolsado	Fecha desembolso
2,000,000,000.00	11-nov-98
2,000,000,000.00	7-dic-98
1,500,000,000.00	24-feb-99

DIRECCION GENERAL
Carrera 13 No. 26-45 Pisos 3,7 y 8 Bogotá D.C. Computador 2863300 – Fax 2860163 A.A. 11843
www.corficolombiana.com

289,100,000.00	11-nov-99
94,725,000.00	24-nov-99
252,100,000.00	7-dic-99
92,175,000.00	24-feb-00
105,838,466.00	24-feb-00
256,400,000.00	11-may-00
251,775,000.00	24-may-00
244,900,000.00	7-jun-00
249,154,688.00	24-ago-00
462,461,117.00	30-ene-02
\$ 7,798,629,271.00	

- 3) Que los dineros desembolsados al Fideicomiso Hatovial en virtud del Contrato de Crédito corresponden de manera exclusiva al Contrato de Concesión.

El presente certificado se explde en Bogotá a los 8 días del mes de Mayo de 2015.



JUAN CARLOS PÁEZ AYALA
c.c.19.413.292 de Bogotá
Vicepresidente Ejecutivo
Representante Legal



Revisado, Gerente Jurídica M.C. Gamboa
Certificado FID Fideicomiso Hatovial 9-12-02 trabajo/cantaa/mcgo

DIRECCION GENERAL
Carrera 13 No. 26-45 Pisos 3,7 y 8 Bogotá D.C. Conmutador 2863300 – Fax 2860163 A.A. 11843
www.corficolombiana.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4756471862584542

Generado el 08 de mayo de 2015 a las 12:18:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. pudiendo utilizar las siglas CORFICOLMBIANA S.A. o CORFICOL S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5710 del 27 de noviembre de 1961 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). Establecimiento de crédito e inversión (Banco de Fomento), bajo la forma de Sociedad Comercial Anónima, bajo la denominación CORPORACIÓN FINANCIERA DE FOMENTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO

Certificado No SIN No del 18 de octubre de 1961 La Superintendencia Bancaria le autoriza el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 1539 del 05 de marzo de 1983 de la Notaría 1 de CALI (VALLE), cambio su razón social de CORPORACIÓN FINANCIERA DE FOMENTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO por la de CORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE S.A.

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 la Superintendencia Bancaria le renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Resolución S.F.C. No 0127 del 16 de diciembre de 2005 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. (CORFICOLMBIANA S.A.) y la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE S.A. (CORFIVALLE S.A.), en la cual actuará como absorbente CORFIVALLE S.A.. Protocolizada mediante Escritura Pública 12364 del 30 de Diciembre de 2005, Notaría 18 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 12364 del 30 de diciembre de 2005 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), a partir de la formalización de la fusión, cambia su razón social de CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S.A. por la de CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., pudiendo utilizar las siglas CORFICOLMBIANA S.A. o CORFICOL S.A., cambió de domicilio principal de Cali a la ciudad de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Resolución S.F.C. No 2174 del 12 de diciembre de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. como entidad absorbente de la sociedad PROYECTOS DE ENERGIA S.A. (PESA) como entidad absorbida protocolizada mediante Escritura Pública 10410 del 26 de diciembre de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El gobierno, la Administración y representación de la Corporación estarán a cargo del Presidente, quien es reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por los Vicepresidentes designados por la Junta Directiva. También ostentará la representación legal de la Corporación cualquier otra persona que expresamente designe la Junta Directiva, con las facultades y limitaciones que

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4756471862584542

Generado el 08 de mayo de 2015 a las 12:18:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

dicho órgano social determine en cada caso. La Corporación podrá tener uno o más Vicepresidentes Ejecutivos y uno o varios Vicepresidentes cuando la Junta Directiva estime conveniente la creación de tales cargos. Son funciones del Presidente de la Corporación, o de quien haga sus veces, las siguientes: a) Representar a la Corporación judicial o extrajudicialmente y usar la firma social; b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; c) Presentar a la Asamblea General de accionistas en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea inconveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios; d) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, las cuentas, inventarios y balances generales de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas líquidas y el informe de que trata el numeral anterior; e) Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le soliciten; f) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la corporación sea demandada e informar a la Junta Directiva para que ésta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades; g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités que esta cree y velar porque los empleados y demás funcionarios de la sociedad cumplan oportunamente los deberes de su cargo; h) Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos que tiendan al cumplimiento del objeto social; por tanto podrá enajenar a cualquier título los bienes sociales; muebles e inmuebles y darlos en prenda o hipoteca; comparecer en juicio, transigir y comprometer los negocios sociales, de cualquiera naturaleza que fueren; desistir, interponer todo género de recursos; recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en bancos y agencias bancarias; otorgar, girar, endosar y descontar pagarés, letras de cambio, cheques, giros, libranzas y demás títulos valores, así como tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc.; dar dinero a título de mutuo y en general llevar la representación en todos los actos necesarios para el desarrollo del objeto social, dentro de las facultades que para tal efecto le señale la Junta Directiva; i) Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Junta Directiva, todo lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; j) Designar los empleados que considere necesarios por la buena marcha de la Corporación y cuyo nombramiento no esté delegado por estos estatutos a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, señalarles sus funciones y darles sus asignaciones; k) Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva, las que le confieren las leyes y estos estatutos; y aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden; l) Delegar con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones delegables en uno o en varios de los funcionarios o empleados de la Corporación, transitoria o permanentemente. Para tal fin, la solicitud a la Junta Directiva deberá estar debidamente motivada y contener con precisión la atribución o función a delegar y el funcionario o empleado de la Corporación a quien se le va a asignar; m) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión; n) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; ñ) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995; o) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la Asamblea General de Accionistas, los estatutos, y en general, las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Corporación a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta (Escritura Pública 1230 del 16 de septiembre de 2011 Notaría Treinta y Uno de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Elías Melo Acosta	CC - 19369232	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 22/05/2008		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4756471862584542

Generado el 08 de mayo de 2015 a las 12:18:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Pérez Ayala Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 19413292	Vicepresidente Ejecutivo
Gustavo Antonio Ramírez Galindo Fecha de inicio del cargo: 15/10/2008	CC - 80411801	Vicepresidente de Inversiones
Jullan Alonso Valenzuela Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 76314609	Vicepresidente de Tesorería
Alejandro Sánchez Vaca Fecha de inicio del cargo: 20/10/2008	CC - 80504690	Vicepresidente Ejecutivo de Banca de Inversión
Alejandro Sánchez Vaca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 80504690	Vicepresidente Director de Banca de Inversión Encargado
Ingrid Xiomara Cangrejo Aljuro Fecha de inicio del cargo: 03/10/2012	CC - 51964566	Representante Legal para Efectos Judiciales y Extrajudiciales
Gloria Marcela Acuña Ramírez Fecha de inicio del cargo: 03/10/2012	CC - 39774454	Representante Legal para efectos Judiciales y Extrajudiciales
Marco Antonio Izquierdo Llanos Fecha de inicio del cargo: 20/11/2014	CC - 16282369	Vicepresidente Director de Inversiones
Andrés Baracaldo Sarmiento Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 79783835	Vicepresidente Director de Inversiones

CERTIFICADO VALIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Medellín, 11 de mayo de 2015

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI –
CIUDAD

El suscrito Maria Victoria Toro Velasquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.884.569, actuando en nombre y representación de la sociedad Bancolombia S.A., sociedad de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con NIT 890.903.938-8,


CERTIFICA:

- 1) Que el valor del crédito en virtud del cierre financiero en julio de 2007 entre el Fideicomiso Hatovial y Bancolombia S.A. ascendió a la suma de \$144,000,000,000.00; y los valores y las fechas en que fueron desembolsados los créditos otorgado por las diferentes entidades financieras fueron las siguientes:

Entidad	Valor desembolsado	Fecha desembolso
BANCOLOMBIA	44,000,000,000.00	17-ago-07
BANCOLOMBIA	20,000,000,000.00	24-sep-07
BANCOLOMBIA	38,000,000,000.00	1-oct-07
BANCOLOMBIA	15,000,000,000.00	5-ago-09
BANCOLOMBIA	27,000,000,000.00	29-abr-10
	\$ 144,000,000,000.00	

- 2) Que los dineros desembolsados al Fideicomiso Hatovial en virtud del Contrato de Crédito/Contrato Leasing corresponden de manera exclusiva al Contrato de Concesión del Desarrollo Vial del Aburrá Norte NO. 97-CO20.1738.

El presente certificado se expide en Medellín a los 11 días del mes de mayo de 2015.


MARIA VICTORIA TORO VELASQUEZ
Representante Legal
BANCOLOMBIA SA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9205487602813655

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 14:13:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufranciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9205487602813655

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 14:13:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentarla ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9205487602813855

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 14:13:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
María Girelsa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9205487602813655

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 14:13:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Jalme Andrés Manrique Serrano Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 13718278	Representante Legal Judicial
José Ricardo Lagos Mora Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 9533835	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariñas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintéro Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
German Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9205487602813655

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 14:13:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 79763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Iveith Jasbeldy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Colazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Néstor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9205487602813655

Generado el 11 de mayo de 2016 a las 14:13:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 71616041	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Call Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
María Victoria Toro Velásquez } Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arlas Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el PIN No: 9205487602813655

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 14:13:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualität Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Servicios
María Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnología de Información
María Cristina Arrastía Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887911	Vicepresidente inmobiliario y de Consumo Especializado

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 7 de 11



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9205487602813655

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 14:13:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jalme Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/08/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/08/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43543420	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 74836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 68828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Marío Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 72157869	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tollma Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonía y Orinoquia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9205487602813655

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 14:13:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543822	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Lina María Duque Echeverri Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 42099904	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Díaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472803	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 9 de 11



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9205487602813655

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 14:13:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes, Región Caribe
Santiago Bernal Urbe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cañtor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9205487602813655

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 14:13:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8813429861249319

Generado el 28 de abril de 2015 a las 15:53:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, que podrá girar bajo la sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 7975 del 07 de diciembre de 1978 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación LEASING GRANCOLOMBIANA S.A.,

Escritura Pública No 3589 del 04 de octubre de 1993 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). So convierte en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing (Art. 12 inc. 1 Ley 35 de 1993 incorporado al art. 26 EOSF).. Se protocoliza el cambio de razón social denominándose LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 687 del 26 de marzo de 1999 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Podrá identificar sus productos y servicios con el nombre comercial de LEASING COLOMBIA.

Resolución S.B. No 1741 del 04 de noviembre de 2005 El Superintendente Bancario no objeta la fusión de las Compañías de Financiamiento Comercial LEASING COLOMBIA S.A. y LEASING SURAMERICANA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SULEASING, en la cual actuará como absorbente LEASING COLOMBIA S.A. Protocolizada mediante Escritura Pública No. 03513 del 30 de noviembre de 2005.

Escritura Pública No 1008 del 03 de abril de 2006 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). cambio de razón social LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, que podrá girar bajo la sigla LEASING COLOMBIA.

Escritura Pública No 3860 del 07 de noviembre de 2006 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). cambio su razón social denominándose Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial. Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana

Resolución S.F.C. No 2175 del 12 de diciembre de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objetar la fusión de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad absorbente y la sociedad SUTECNOLOGÍA S.A. como entidad absorbida, protocolizada mediante Escritura Pública 4650 del 29 de diciembre de 2007 Notaría 20 de Medellín

Escritura Pública No 3192 del 18 de septiembre de 2009 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO que podrá girar bajo la sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2707 del 17 de agosto de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, CAPACIDAD: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Representante Legal Principal, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. REEMPLAZO DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de la Compañía, en caso de faltas temporales o accidentales, el cargo de Representante

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8813429861249319

Generado el 28 de abril de 2015 a las 15:53:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**


Legal Principal será ejercido por el Representante Legal Suplente que indique la propia Junta o por otro suplente designado por ésta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Representante Legal Principal, mientras se hace el nombramiento, la Representación Legal Principal será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Son funciones del Representante Legal Principal, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijar sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados de la Sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción a lo establecido en estos estatutos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Representante Legal Principal tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 5. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados. 6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de LEASING BANCOLOMBIA COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11. Representar a LEASING BANCOLOMBIA COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 12. Visitar las dependencias de LEASING BANCOLOMBIA COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO cuando lo estime conveniente. 13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 15. El Representante Legal Principal podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16. Disponer el establecimiento o la clausura, previos los requisitos legales, de sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del domicilio social. 17. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Representante Legal Principal y a sus suplentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo en especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 84 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 6

 MINHACIENDA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8813429861249319

Generado el 28 de abril de 2015 a las 15:53:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En caso de falta absoluta o temporal de Representante Legal Principal y sus suplentes, tendrán la representación legal de LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los miembros de la junta directiva en el orden de su designación. PARAGRAFO REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El gerente jurídico o sus suplentes de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO tendrá la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades administrativas, judiciales, extrajudiciales y de control. Los Representantes Legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (Escritura Pública 0456 del 22 de abril de 2014 Notaria 14 Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 01/10/2013	CC - 98553980	Representante Legal Principal
Juan Bernardo Mejía Isaza Fecha de inicio del cargo: 01/10/2013	CC - 10280291	Representante Legal Suplente
Ana María Soucarré Viuche Fecha de inicio del cargo: 01/10/2013	CC - 41798977	Representante Legal Suplente
Douglas Rodrigo Linares Franco Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 80422178	Representante Legal Suplente
Martha Belen González Jiménez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 51630665	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 23 de octubre de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal Suplente, información radicada con el número P2014003995-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ariadna Sofía Robledo Montagut Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 31991567	Representante Legal Suplente
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 51990398	Representante Legal Suplente
Myriam Luz Silgado Montoya Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 45483196	Representante Legal Suplente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8813429861249319

Generado el 28 de abril de 2015 a las 16:53:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Victoria Ochoa Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 42763442	Representante Legal Suplente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 23 de octubre de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal Suplente, información radicada con el número P2014003997-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Claudia Rocío Hernández Rivera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 39788043	Representante Legal Suplente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 23 de octubre de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal Suplente, información radicada con el número P2014003998-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Juliana Huertas Cardenas Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 31878164	Representante Legal Suplente
Angela Patricia Velez Naranjo Fecha de inicio del cargo: 30/01/2014	CC - 43513503	Representante Legal Suplente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de marzo de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal Suplente, información radicada con el número P2014001473-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Juan Carlos Medina Cano Fecha de inicio del cargo: 30/01/2014	CC - 15511167	Representante Legal Suplente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 23 de octubre de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal Suplente, información radicada con el número P2014003999-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 6

MINHACIENDA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8813429861249319

Generado el 28 de abril de 2015 a las 15:53:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Castellanos Leon Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 17344531	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 23 de octubre de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal Suplente, información radicada con el número P2014004000-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Verónica Sanin Acosta Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 43627610	Representante Legal Suplente
Blanca Norma Jaramillo Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 43086251	Representante Legal Suplente
Alberto Echeverri Arcila Fecha de inicio del cargo: 01/10/2013	CC - 98549583	Representante Legal Suplente
Ana Lucia Escobar Mejia Fecha de inicio del cargo: 01/10/2013	CC - 42898473	Representante Legal Suplente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de marzo de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal Suplente, información radicada con el número P2014001785-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ana María Montoya Mesa Fecha de inicio del cargo: 01/10/2013	CC - 43264492	Representante Legal Suplente
Carolina Vélez López De Mesa Fecha de inicio del cargo: 01/10/2013	CC - 43744435	Representante Legal Suplente
Jaime Andrés López Mora Fecha de inicio del cargo: 01/10/2013	CC - 70566825	Representante Legal Suplente
Wilson Enrique Gutiérrez Mancera Fecha de inicio del cargo: 23/07/2014	CC - 80902234	Representante Legal Judicial
Marta Mónica Alvarado García Fecha de inicio del cargo: 15/04/2015	CC - 1020760415	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 23/07/2014	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Nasly Eliana Solano Bautista Fecha de inicio del cargo: 23/07/2014	CC - 52863519	Representante Legal Judicial
Ángela María Montoya Pérez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2014	CC - 43877298	Representante Legal Judicial
Catalina Maya Cubillos Fecha de inicio del cargo: 23/07/2014	CC - 43275485	Representante Legal Judicial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8813429861249319

Generado el 28 de abril de 2015 a las 15:53:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Elissa Idarraga Hamid Fecha de inicio del cargo: 23/07/2014	CC - 43271024	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Tabares Tamayo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2014	CC - 1128269365	Representante Legal Judicial
María Restrepo Escobar Fecha de inicio del cargo: 23/07/2014	CC - 1037599736	Representante Legal Judicial
Laura Toro Fernández Fecha de inicio del cargo: 23/07/2014	CC - 1020726287	Representante Legal Judicial
María Lourdes Durán Ortega Fecha de inicio del cargo: 23/07/2014	CC - 1019024256	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto Acosta Guevara Fecha de inicio del cargo: 12/08/2014	CC - 1019057726	Representante Legal Judicial
Aura María Pérez Henao Fecha de inicio del cargo: 27/11/2014	CC - 42874618	Representante Legal Judicial
Sebastian Sierra Mejía Fecha de inicio del cargo: 23/07/2014	CC - 8355856	Representante Legal Judicial
José Manuel Orozco Vasconcellos Fecha de inicio del cargo: 23/07/2014	CC - 80779505	Representante Legal Judicial

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Leasing Bancolombia

la Compañía los Formularios Únicos de Tránsito o los que hagan sus veces o cualquier otro documento necesario para la adquisición de los bienes referidos y su registro a nombre de LEASING BANCOLOMBIA. -----

3.2.) Para que suscriba, adicione, corrija, aclare o en general modifique las escrituras públicas y otros documentos necesarios para el ejercicio de opción de adquisición de los bienes entregados en arrendamiento financiero, así como los traspasos o demás documentos necesarios para la transferencia de los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y las cartas o documentos de traspaso de la maquinaria y equipos. Por lo tanto podrá suscribir en nombre de la Compañía los Formularios Únicos de Tránsito o los que hagan sus veces o cualesquiera otro documento necesario para la transferencia de la propiedad de los bienes referidos. -----

3.3.) Para que prometa en venta, enajene o transfiera la propiedad de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA dentro del marco de las operaciones de arrendamiento, arrendamiento financiero leasing u otras operaciones activas de crédito celebradas por LEASING BANCOLOMBIA. -----

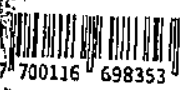
3.4.) Para que sobre los bienes adquiridos celebre operaciones de arrendamiento o de Arrendamiento Financiero Leasing en cualquiera de sus modalidades, así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, corregir, adicionar o en general modificar las condiciones de los mismos. -----

3.5.) Para que previo a la adquisición de los bienes objeto de contratos de arrendamiento o de arrendamiento financiero leasing suscriba todos los documentos necesarios para el cierre de las negociaciones de los mismos, así como todos los necesarios para su aclaración, corrección, adición, o en general para modificar las condiciones de los mismos. -----

3.6) En general para que suscriba documentos necesarios para el perfeccionamiento o formalización de las operaciones de arrendamiento financiero o arrendamiento o demás operaciones activas de crédito que celebre LEASING BANCOLOMBIA. -----

3.7.) Para suscribir contratos de promesa de compraventa de bienes muebles e inmuebles, sometidos o no a condición suspensiva, o contratos de compraventa respecto de bienes muebles e inmuebles en virtud de operaciones de arrendamiento y la suscripción de las respectivas escrituras en donde tales compraventas queden protocolizadas y/o dé los formularios requeridos para el registro de la compraventa

y/o
per
3.9;
ope
cele
ante
act
a)
Reg
Aut
b)
aut
leve
asi
Dire
c) E
y/o
per
not
otr
c)
tr
arr
d)
urb
E
en
Ar



799-12/2014 100070505024-3021
República de Colombia

Papel emitido para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



de los demás tipos de bienes.
3.8. Para que celebre con las empresas seleccionadas por LEASING BANCOLOMBIA los convenios para la prestación del servicio de financiación mediante operaciones de arrendamiento financiero leasing. Así mismo, podrá suscribir todos los documentos que modifiquen, sustituyan, aclaren y/o adicionen los mencionados convenios, y cualquiera que sea necesario para su perfeccionamiento.

3.9) Para otorgar poderes y autorizaciones a los Locatarios/Arrendatarios de las operaciones de Arrendamiento Financiero Leasing y de las de Arrendamiento que celebre LEASING BANCOLOMBIA, para que éstos adelanten por su cuenta y riesgo ante personas naturales y/o jurídicas de derecho público y/o privado los siguientes actos:

- a) Adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, Direcciones Regionales de Tránsito y Transporte, Direcciones y Secretarías de Tránsito y demás Autoridades de Tránsito y Transporte.
- b) Solicitar la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores y no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, el levantamiento de AZ y de pendientes judiciales, autorización para el retiro de patios, así como las constancias de hurto sobre los mismos, ante Fiscalías, Juzgados, Direcciones Regionales de Tránsito y cualquier otra autoridad competente.
- c) Solicitar ante la autoridad correspondiente autorización para blindaje de vehículos y/o para conducir vehículos blindados, cambio de usuario del blindaje, traspasos, permisos para circular con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, para notificarse de las resoluciones que expidan las autoridades competentes y cualquier otro trámite ante ellas.
- d) Realizar ante las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios del país cualquier trámite relacionado con servicios públicos de los bienes entregados en arrendamiento y en arrendamiento financiero leasing.
- e) Gestionar ante Curadurías Urbanas, Planeación Municipal y demás autoridades urbanísticas, licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades.
- f) Gestionar ante cualquier autoridad competente del país, derechos de petición y en general solicitudes en relación con los bienes entregados a título de Arrendamiento Financiero Leasing y de Arrendamiento o con cualquiera aspecto

originado o referido a los mismos. -----

f) La representación, ante las asambleas de copropietarios. -----

g) Adelantar reclamaciones ante las diferentes entidades administrativas para modificar la base gravable, controvertir el pago de un impuesto, solicitar la exención, exoneración, corrección o devolución del mayor valor pagado por concepto de impuestos. -----

h) En general, para que puedan adelantar cualquier trámite necesario para el uso, mantenimiento, funcionamiento, conservación, modificación, reparación, adecuación, traslado o subarriendo de los bienes objeto de operaciones de arrendamiento financiero leasing y de arrendamiento. -----

3.10.) Para que acepte cualquier garantía de tipo real, personal o fuente de pago tales como, pero sin limitarse a ellas, hipotecas, prendas o fiducias constituidas a favor de LEASING BANCOLOMBIA, y para que suscriba los documentos necesarios para su constitución, modificación, corrección o aclaración y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía o fuente de pago otorgadas a favor de LEASING BANCOLOMBIA. -----

3.11.) Para notificarse y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a LEASING BANCOLOMBIA. -----

3.12.) Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los bienes entregados a título de Arrendamiento Financiero Leasing y de Arrendamiento ante diferentes autoridades o con los diversos trámites del registro automotor, de transporte público y de contravenciones, incluyendo documentos para la entrega de vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers inmovilizados de propiedad de la compañía, el retiro de patios, el levantamiento de AZ y de pendientes judiciales, así como las constancias de hurto sobre los mismos, ante las diferentes entidades públicas, privadas, especialmente ante el Ministerio de Transporte, Fiscalías, Juzgados, Direcciones Regionales de Tránsito o cualquier otra entidad competente. -----

3.13) Presentar solicitudes de desembargo de los bienes entregados en arrendamiento financiero y en arrendamiento. -----

3.14) Firmar solicitudes y formularios de autorización de blindaje y desblindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respecto de los vehículos de propiedad de la compañía, así como las solicitudes y formularios de autorización -----

República de Colombia

27/12/2014 10:31:05 AM

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



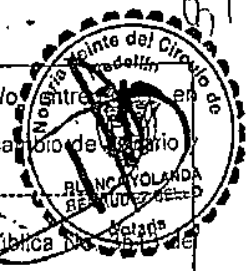
03105708736



BLANCA YOLANDA
RESTREPO BELTRÁN
Notaria



700116 698360



para arrendar vehículos blindados y/o para arrendamiento financiero leasing, para el cambio de propietario para traspaso.

3.15.) Para que adicione la escritura pública No. 1000 del 30 de noviembre de 2006, otorgada en la Notaría 25 de Bogotá DC., en el sentido de modificar la titularidad del

uso, dominio de inmuebles que actualmente se encuentran a nombre de LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. - "SULEASING" a LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL hoy LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, toda vez que mediante la citada escritura se solemnizó la fusión entre las sociedades LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como absorbente y LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. - "SULEASING", como absorbida. En consecuencia LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL hoy LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, como sociedad absorbente en el proceso de Fusión, es quien ejerce la titularidad de los derechos que le correspondían a la sociedad absorbida LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. - "SULEASING", y de conformidad con lo señalado por el inciso 1 del numeral 4 de artículo 60 del decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la modificación del titular del dominio de los inmuebles de propiedad de LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. - "SULEASING", que se transfirieron de pleno derecho a la absorbente LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL hoy LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, se realizará en escrituras adicionales.

3.16.) Para que atienda y asista a audiencias de conciliación de carácter prejudicial realizadas por los centros de conciliación, arbitraje y/o amigable composición adscritos al Ministerio del Interior y de Justicia en las cuales sea convocada, tenga interés o deba intervenir LEASING BANCOLOMBIA, y a todas aquellas que se deriven de su suspensión o aplazamiento. Igualmente cuenta con las facultades de ley en especial para conciliar, recibir, desistir, transigir, reasumir sustituir, renunciar y todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato. --

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escritura No. 1000 del 30 de noviembre de 2006

3.17.) Para adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas.

3.18) Para tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa inscripción o levántamiento de alertas, traslados o radicaciones de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares carrocillas y trailers, de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA.

3.19) Para suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, Interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y en general, suscribir en nombre de LEASING BANCOLOMBIA todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

3.20) Para constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles facultades de representación judicial, extrajudicial o administrativas que sean requeridas; así como para facultarlos para notificarse, impetrar acciones y recursos, conciliar, arbitrar, transar y las demás que sean requeridas a consideración del poderdante.

3.21) Para revocar mandatos y en general los poderes referidos en los puntos anteriores.

CUARTO: El presente poder tendrá vigencia mientras se mantenga la vinculación laboral del funcionario citado con LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO o discrecionalmente esta compañía decida su revocatoria.

SE EXTENDIO POR MINUTA.

Leída manifestó su asentimiento y firma.

Se autorizo la firma del Representante legal fuera del despacho Notarial. (Artículo 12 Decreto 2148/83).

Derechos: \$44.000 Resolución 11.621/2010. Iva: \$ Fondo

77



de
\$:
Lo
fir

De
Ct
Re
CC
NI

SECRETARIA DE ECONOMIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

007



Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC



El ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 de 2010 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, que podrá girar bajo la sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 7975 Diunmbre 7 de 1978 de la notaría 4 (de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)), bajo la denominación LEASING GRANCOLOMBIANA S.A.

Escritura Pública 3589 Octubre 4 de 1993 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se convierte en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing (Art. 12 inc. 1 Ley 35 de 1993 incorporado al art. 26 COSE). Se protocoliza el cambio de razón social denominándose LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública 607 Marzo 25 de 1999 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Podrá identificar sus productos y servicios con el nombre comercial de LEASING COLOMBIA.

Resolución S.D. 1741 Noviembre 4 de 2005. El Superintendente Bancario no objeta la fusión de las Compañías de Financiamiento Comercial LEASING COLOMBIA S.A. y LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SULEASING, en la cual actuará como absorbente LEASING COLOMBIA S.A. Protocolizada mediante Escritura Pública No. 03513 del 30 de noviembre de 2005.

Escritura Pública 1008 Abril 3 de 2006 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), cambio de razón social LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, que podrá girar bajo la sigla LEASING COLOMBIA.

Escritura Pública 3860 Noviembre 7 de 2006 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), cambio su razón social denominándose Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, Sociedad de carácter comercial, por acciones, de las especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana.

Resolución S.F.C. 2175 Diciembre 12 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad absorbente y la sociedad SUTECNOLOGIA S.A. como entidad absorbida, protocolizada mediante Escritura Pública 4650 del 29 de diciembre de 2007 Notaría 20 de Medellín.

Escritura Pública 3192 Septiembre 16 de 2009 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), modifica su razón social de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO que podrá girar bajo la sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

Escritura Pública No 3860 Noviembre 7 de 2006 de la notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). La duración durará hasta el 31 de diciembre del año dos mil cion (2100), para podrá prorrogarse al término de su duración o decretarse.

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de empresas de sistemas públicos, certificadoras y documentistas del archino notarial.

29/12/2014 18:00:00 (P. 2/2)



Ca106799993

A NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN DA FE QUE ESTA REPRODUCCION FOTOSTATICA CORRESPONDE CON UN 100% AL ORIGINAL QUE LLEVO A LA VIDA
19 AGO 2014
SILVIA LUCENIA LOPEZ UPEQUI
NOTARIA VEINTE
MEDELLIN - COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de LEASING BANCOLOMBIA S.A.
 COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Código 4-87

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Elissa Idarregui Haraid Fecha de inicio del cargo: 00/02/2011	CC - 40271024	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Edisson Darío Velásquez Tabares Fecha de inicio del cargo: 03/02/2011	CC - 71765647	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Carolina Vélez López Fecha de inicio del cargo: 07/04/2009	CC - 43744435	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Sebastián Quijano Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2009	CC - 71262130	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
María Mercedes Molina Rosas Fecha de inicio del cargo: 21/11/2007	CC - 43628069	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
María Camila Silva Mogollón Fecha de inicio del cargo: 21/11/2007	CC - 37270485	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Aura María Pérez Henao Fecha de inicio del cargo: 06/08/2007	CC - 42874018	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Paula María Arango Fecha de inicio del cargo: 16/03/2010	CC - 32297070	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente

Bogotá D.C., martes 3 de mayo de 2011

[Signature]
 CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
 SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Comutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
 www.supersinanciera.gov.co

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel y 13^a copia que se expide tomada del original de la escritura pública N° 2985 de 19 de ABR de 2011, consta de 6 hojas útiles y se 19 AGO 2011
 destina para En fe de su fe

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE
 MEDALLIN DEL CÍRCULO DE
 NOTARÍA PÚBLICA DE COLOMBIA
 Y 19 AGO 2011
 VILLYS EUGENIA LOPEZ APESQUE
 NOTARIA VEINTE
 DE MEDALLIN COLUMBIA

Medellín.

[Signature]
 10 ABR 2011



La suscrita notaria veinte del circulo de Medellin da fé:

que revisado el original o matriz de esta escritura no se encontró nota de revocación o sustitución a este poder general, por acto escriturario de esta notaria.

[Signature]
 10 ABR 2011



Leasing Compañía de Financiamiento · Nit. 860.059.294-3

Grupo

Bancolombia



Radicado: I 201500021772

Fecha: 2015/04/14 3:17 PM

Tpo: ESCRITURA PUBLICA

LINA MARCELA JARAMILLO GOMEZ





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUÍA

Secretaría de Infraestructura Física



Medellín, 06/05/2015



Al responder por favor citese este número

2015-160-001251-2

Fecha Radicado 2015-05-11 14:17 - Radicador: LTOBON

Anexo: 1 CERTIFICADO

Se recibe para verificación, no implica aceptación

GDC-321-15

Ingeniero

GERMAN VELEZ VILLEGAS

Director General

Hatovial S.A.S.

Asunto: Certificación Contrato de concesión 97-CO-20-1738.

En respuesta a su solicitud, se expide certificado del Contrato de Concesión para su Información y fines pertinentes.

Este certificado contiene la misma información del certificado expedido con el GDC-248-15.

Cordialmente,

JUAN DIEGO GARCIA LOAIZA

Gerente de Proyectos Estratégicos (E)

JCAMARGOT

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Sergio Alberto Cuervo M	Nombre: Lina Marcela Moncada Hincapié-Juan Camilo Giraldo	Nombre: Sandra Milena Velásquez Zapata



Secretaría de Infraestructura

Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 901- Tels: (4) 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Infraestructura Física
RAD EN CONSTRUCCION

**EL GERENTE DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que en los archivos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, reposan los siguientes datos:

Contratante:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GERENCIA DE
PROYECTOS ESTRATEGICOS, ANTES GERENCIA
DE CONCESIONES.

NIT:

890.900.286-0

Contratista:

HATOVIAL S.A.S

INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
Mincivil S.A.	29.631 %
Odinsa S.A.	22.216 %
S.P. Explanaciones S.A.	22.216%
Construcciones El Cóndor S.A.	21.105%
Latinco S.A.	1.111%
E.D.L. Ltda	3,721%



Secretaría de Infraestructura

Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 901- Tels: (4) 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

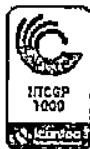
Secretaría de Infraestructura Física
RAD EN CONSTRUCCION

Que en virtud de la firma de de la firma de 21 otrosíes que a la fecha se están establecidos en el contrato de concesión se certifica:

- 1) Que el día 5 de noviembre de 1997 se suscribió entre la sociedad CONCESIÓN ABURRÁ-NORTE S.A.S. – HATOVIAL S.A.S. (en adelante la Concesionaria) y la Gobernación de Antioquia – Área Metropolitana (en adelante la Entidad Contratante), el Contrato de Concesión No. 97-CO-20-1738, cuyo objeto es " la ejecución por parte del CONCESIONARIO, por el sistema de concesión según lo establecido por el artículo 32, numeral 4 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la ley 105 de 1993, de los trabajos que hacen parte del proyecto vial denominado Desarrollo Vial del Aburrá Norte y sus sistema vial complementario de accesos al norte del Valle de Aburrá" (en adelante el Contrato de Concesión).
- 2) Que el valor inicial del Contrato de Concesión fue de Ciento setenta mil ochocientos ochenta y ocho millones de pesos (\$170.888.000.000), según consta en la cláusula 5 del mismo. No obstante lo anterior, el valor del Contrato de Concesión fue objeto de varias modificaciones contenidas en los documentos que se relacionan y detallan en el siguiente cuadro:

Documento	Valor inicial/ Valor de la adición
Otrosí 15	El valor del contrato hasta el otrosí 15 es de \$283.325.000.000 de pesos de noviembre de 2006.
Otrosí 16	Se incrementó el valor de la construcción de las obras en la suma de \$315.000.000.000 de pesos de agosto de 2007
Otrosí 18	Se adiciona el valor del contrato en \$9.970.046.324
Otrosí 20	Se adiciona el valor del contrato en \$12.600.000.000
Otrosí 21	Se adiciona el valor del contrato en \$35.600.000.000

Que la duración del Contrato de Concesión inicio a partir de 5 de noviembre de 1997 y la fecha de terminación es cuando el Concesionario espera haber recibido la totalidad del Ingreso esperado o el 14 de abril del año 2021, según otrosí 21 firmado entre las partes.



Secretaría de Infraestructura
Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 901- Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal: 050015

{PIE_CERTICAMARA}



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Infraestructura Física
RAD EN CONSTRUCCION

3) Que dentro del Contrato de Concesión se ha establecido el siguiente alcance:

Alcance Básico.

El alcance básico del proyecto, comprende los siguientes tramos:

• **Tramo 1:**

Diseño, mejoramiento, rehabilitación, y mantenimiento de la calzada existente de la Troncal Occidental, tramo 10 de la ruta 25, en el sector Niquía El Hatillo. Entre los PR3+500 PR 23+650 (La Frutera).

• **Tramo 2:**

Diseño, construcción y mantenimiento de la segunda (nueva) calzada de la Troncal Occidental en el sector Niquía — El Hatillo. Entre las abscisas KO+200 al K19+763, según diseños definitivos.

• **Tramo 3:**

Diseño, construcción y mantenimiento de los lazos de conexión de la segunda calzada Niquía — Hatillo (K19+760.4) con el inicio de la doble calzada Hatillo Barbosa (K0 + 000). Incluye la conexión con la ruta 62 existente.

Diseño, construcción y mantenimiento de los lazos de conexión entre la segunda calzada Niquía — Hatillo (K19+766.4) y el PR 23+650 del tramo 10 de la ruta 25.

Diseño, construcción y mantenimiento del lazo de conexión entre la segunda calzada Hatillo - Barbosa (K0 + 000) y el PR 23+650 del tramo 10 de la ruta 25.

• **Tramo 4:**

Diseño, Construcción y mantenimiento del sector de la vía alterna entre Acevedo y Copacabana desde el empalme con la vía de la Concesión Devlmed (ruta 60) en el sitio donde se encuentra ubicada la Universidad Minuto de Dios en una longitud de 6200 metros hasta de la entrada al Municipio de Copacabana. Se incluye el diseño,



Secretaría de Infraestructura
Calle 42 B 62 - 108 Piso 9, oficina 901- Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



GÓBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Infraestructura Física

RAD EN CONSTRUCCION

construcción y mantenimiento del puente sobre la quebrada Rodas y la alcantarilla de cajón sobre la quebrada La Trinidad. No incluye obras en el casco urbano del Municipio de Copacabana.

• **Tramo 5:**

Diseño, mejoramiento y mantenimiento de la vía alterna, Girardota — Cabildo — El Hatillo desde 100 metros adelante del puente sobre el río Medellín, hasta el cruce con las vías existentes Hatillo — Barbosa y Hatillo — La Frutera (PR 23+650 del tramo 10 de la ruta 25). No incluye obras en el casco urbano de Girardota.

• **Tramo 6:**

Diseño, construcción y mantenimiento de la doble calzada en el sector Solla — intersección Niquía, entre los PR 0+000 y PR 3.500 del tramo 10 la ruta 25, incluye la rehabilitación de la glorieta externa de la Estación Niquía del Metro.

• **Tramo 7:**

Diseño, construcción y mantenimiento del intercambiador al a desnivel en el acceso al municipio de Girardota en el k11+610, de la segunda calzada Niquía - Hatillo incluye el empalme con la vía a Girardota hasta empalmar con el tramo 5.

• **Tramo 8:**

Diseño, mejoramiento y mantenimiento de la vía existente El Hatillo — Barbosa, ruta 62 desde el PR23+650 La Frutera), hasta la proximidad al casco urbano de Barbosa en una longitud de 9km. No se incluyen obras en el casco urbano del municipio de Barbosa.

• **Tramo 9:**

Diseño, mejoramiento y mantenimiento del tramo 10 de la ruta 25, Troncal Occidental, desde el sector Hatillo, PR 23+650 y hasta el PR 39+940, Don Matías, en una longitud aproximada de 16 km, No se incluyen obras en el casco urbano del municipio de Don Matías.



Secretaría de Infraestructura

Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 901- Tels: (4) 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Infraestructura Física

RAD EN CONSTRUCCION

• **Tramo 10:**

Conexión de la calzada existente de la Troncal occidental de la vía Copacabana — Ancón Norte. Incluye puente sobre el Río Medellín, Incluye el sostenimiento de la vía existente hasta el Ancón Norte, en la margen derecha del río Medellín incluyendo el mantenimiento del puente metálico existente en el sector de Metromezclas.

• **Tramo 11:**

Diseño, estudios, trámites requeridos para la obtención de a licencia ambiental y gestión predial de la vía paralela a la ruta 62 en la margen izquierda del Río Medellín (en el sentido de las aguas) en doble calzada, desde la terminación del lazo de empalme con la segunda calzada Niquía-Hatillo hasta el empalme con la ruta 62 existente en la estación de servicio Terpel de Barbosa. Con una longitud aproximada de 9.1 km.

• **Tramo 12:**

Diseño, licencia ambiental y adquisición de predios de la Intersección a desnivel en el sector de El Hatillo.

• **Tramo 13:**

Diseño, construcción del tercer carril de la Troncal Occidental (vía existente), tramo 10 ruta 25. entre PR3+500 y PR23+650. Incluye la rehabilitación, mejoramiento y ampliación de las obras de drenaje de la Troncal Occidental, vía existente.

• **Tramo 15:**

Construcción de la vía paralela a la ruta 62 en la margen izquierda del Río Medellín (en el sentido de las aguas) en doble calzada, desde la terminación del lazo de empalme con la segunda calzada Niquía - Hatillo hasta el empalme con la ruta 62 existente en la estación de servicio Terpel de Barbosa. Con una longitud aproximada de 9.1 km.

• **Tramo 16:**

Construcción del Intercambio a desnivel en el Hatillo, incluyendo los lazos de conexión de la segunda calzada Niquía-Hatillo descritos en el Tramo 3. Este intercambio



Secretaría de Infraestructura

Calle 42 B 52- 103 Piso 9, oficina 901- Tels: (4) 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Infraestructura Física
RAD EN CONSTRUCCION

conectará la doble calzada Bello—Hatillo, la doble calzada Hatillo-Barbosa, a vía Hatillo-Don Matías y la vía Hatillo Girardota.

• Tramo 17:

Estudios y diseños, gestión social, predial y ambiental, estructuración de valorización construcción del proyecto doble calzada entre Barbosa y Cisneros.

Estudios y diseños, gestión social, predial y ambiental, estructuración de valorización y construcción del proyecto doble calzada o par vial entre el Hatillo y don Matías.

El alcance básico comprende también la ejecución de las siguientes actividades:

- Iluminación Solla - Hatillo.
- Iluminación en otros sectores de Proyecto.
- Infraestructura de operación del Proyecto.
- Paisajismo y Señalización del Proyecto.
- Gestión y Adquisición Predial del Proyecto.

Y la operación cada uno de los tramos descritos.

- 4) Que a la fecha de expedición de este certificado el Contrato de Concesión no ha sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, esto es, de la Concesionaria.



{PIE_CERTICAMARA}

Secretaría de Infraestructura
Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 901- Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Infraestructura Física
RAD EN CONSTRUCCION

- 5) Que mediante el OTROSÍ N° 17 se congela la ejecución de actividades de los estudios y diseños de los tramos de doble calzada o par vial entre El Hatillo y Don Matías y de la doble calzada entre Porcesito y Cisneros:

Afentamento,

Juan Diego Garcia Loaiza
JUAN DIEGO GARCIA LOAIZA
 Gerente de Proyectos Estratégicos (E)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Sergio Alberto Cuervo M	Nombre: Lina Marcela Mondada Hincapié-Juan Camilo Giraldo	Nombre: Sandra Milena Suárez Zapata
Cargo: Coordinador Técnico	Cargo: Directora Financiera-Abogado Proyectos Estratégicos	Cargo: Directora Administrativa Proyectos Estratégicos(E)



Secretaría de Infraestructura
 Calle 42 B-52 - 106 Piso 9, oficina 901- Tels: (4) 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal: 050015

{PIE_CERTICAMARA}



JORGE IVÁN MÚNERA SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.099.165, actuando en calidad de representante legal de SP INGENIEROS S.A.S. (en adelante SP), sociedad comercial identificada con NIT. 890.932.424-8, domiciliada en la ciudad de Medellín.

CERTIFICA:

- 1) Que SP - antes SP EXPLANACIONES S.A. - es accionista de la sociedad CONCESIÓN ABURRÁ-NORTE S.A.S. - HATOVAL S.A.S. identificada con NIT. 811.011.475-4 (en adelante la Concesionaria), concesionaria del Contrato de Concesión No. 97-CO-20-1738 celebrado entre ésta y la Gobernación de Antioquia - Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuyo objeto es la realización de los estudios y diseños definitivos de las obras del denominado Desarrollo vial del Aburrá Norte, su construcción y financiación, las labores de rehabilitación, operación y mantenimiento, y las demás actividades y prestación de los servicios asociados que hacen parte del proyecto (en adelante el Contrato de Concesión).
- 2) Que para las fechas de suscripción de los contratos de crédito asociados al contrato de concesión No. 97-CO-20-1738, SP - antes SP EXPLANACIONES S.A. - tendría las siguientes participaciones:

Entidad	Valor del cierre financiero (COP)	Fecha desembolso	% Porcentaje Participación
FONADE	\$ 12.170.553.708,02	12-may-98	8,7352%
CORFINORTE	\$ 11.481.654.441,53	22-may-98	8,7352%
CORFICOLOMBIANA	\$ 4.416.140.054,93	11-nov-98	8,7352%
CORFICOLOMBIANA	\$ 4.408.319.308,67	7-dic-98	8,7352%
CORFICOLOMBIANA	\$ 3.205.501.878,32	24-feb-99	5,1408%
CORFICOLOMBIANA	\$ 583.930.050,95	11-nov-99	5,2047%



Entidad	Valor del cierre financiero (COP)	Fecha de desembolso	%Porcentaje Participación
CORFICOLOMBIANA	\$ 191.327.478,65	24-nov-99	5,2047%
CORFICOLOMBIANA	\$ 529.741.445,86	7-dic-99	5,2047%
CORFICOLOMBIANA	\$ 181.968.024,90	24-feb-00	5,2047%
CORFICOLOMBIANA	\$ 208.941.867,28	24-feb-00	5,2047%
CORFICOLOMBIANA	\$ 481.663.383,17	11-may-00	5,2047%
CORFICOLOMBIANA	\$ 472.975.032,36	24-may-00	5,2047%
CORFICOLOMBIANA	\$ 457.674.143,30	7-jun-00	5,2047%
CORFICOLOMBIANA	\$ 465.896.564,93	24-ago-00	5,2047%
CORFICOLOMBIANA	\$ 789.949.618,06	30-ene-02	5,2047%
BANCO AVA VILLAS	\$ 7.755.626.220,59	1-ene-07	22,2160%
BANCOLOMBIA	\$ 54.501.256.242,09	31-ago-07	22,2160%
BANCOLOMBIA	\$ 24.806.410.174,80	30-sep-07	22,2160%
BANCOLOMBIA	\$ 47.092.900.081,87	31-oct-07	22,2160%
BANCOLOMBIA	\$ 16.732.271.131,32	5-ago-09	22,2160%
BANCOLOMBIA	\$ 29.645.076.164,74	29-abr-10	22,2160%
LEASING BANCOLOMBIA	\$ 27.449.144.596,98	29-abr-10	22,2160%

Nota: Los valores del cierre financiero están expresados en Pesos de diciembre de 2013

La presente certificación se expide en Medellín a los 8 días del mes de Mayo de 2015.

Jorge Iván Munera Sánchez
JORGE IVÁN MUNERA SÁNCHEZ,

C.C. No. 70.099.165

Representante legal SP INGENIEROS S.A.S.